



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA SUBSIDIO CAP. I DEL
DS N° 27 PROYECTO COMITÉ JUNTA DE VECINOS AIRES DE
CORDILLERA DE LA COMUNA DE CALLE LARGA

VALPARAISO, 24 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 543

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS 27 (V Y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
- b) EL D.S N° 27 (V. y U.) de 2016 con publicación en Diario Oficial el 10-02-2018 que reglamenta EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS.
- c) EL D.S N° 27 (V. y U.) Párrafo XIII: Vigencia del Subsidio, Prórrogas y Nuevos Plazos Artículos 55 al 58 que delega en los Servicios de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una prórroga a la vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que la obra financiada con el subsidio se encuentra en ejecución, registrándose un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual deberá ser verificado por el Serviu.
- d) La Resolución Exenta n° 178 del 12 de febrero de 2021 que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley n° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- e) La Resolución exenta N° 1641 del 21 de octubre de 2021 que modifica la resolución exenta N° 178 (V. Y U.) DE 2021, y sus modificaciones, en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.) DE 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N° 19.418, , fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución. Y que selecciona el proyecto "JUNTA DE VECINOS AIRES DE CORDILLERA" código 65.988.690-1, de la comuna de Calle Larga.
- f) Publicación en el Diario Oficial de fecha 26/10/2021 del Extracto de la Res. Ex. de selección del proyecto N° 1641 del 21/10/2021.
- g) Resolución Exenta N° 5.400 del 23 de mayo 2023 que Otorga nuevo Plazo de Vigencia Subsidio Cap. I Del Ds N° 27 Proyecto Comité Junta De Vecinos Aires de Cordillera, de la comuna de Calle Larga.
- h) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- i) La Resolución N° 14 del 29/12/2022, de la Contraloría General de la Republica, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los actos indicados quedaran sujetos a toma de razón y controles de reemplazo.
- j) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- k) Decreto Exento Ra N°272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de la Entidad Patrocinante MINCCA SPA de fecha 09 de enero de 2024 por el cual el Jefa del Departamento Provincial de San Felipe Los Andes, solicita prórroga para el o los Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondiente al **JUNTA DE VECINOS AIRES DE CORDILLERA**, con el objeto de dar término administrativo a las faenas, para lo cual se acompaña informe del Supervisor de Obras Serviu, donde se acredita que éstas presentan un avance del 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia del o los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios a los siguientes beneficiarios:

CODIGO GRUPO	NOMBRE COMITÉ	CAPITULO	Entidad Patrocinante
65.988.690-1	JUNTA DE VECINOS AIRES DE CORDILLERA	I	MINCCA SPA

2. SERVIU REGION VALPARAISO, procederá a registrar la vigencia de los subsidios habitacionales individualizados en el resuelvo precedente. –

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION VALPARAISO**

RCC/LCS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DELEGACIÓN SAN FELIPE LOS ANDES
- ENTIDAD PATROCINANTE MINCCA CALLE YERBAS BUENAS 435 LOS ANDES
- OFICINA DE PARTES